



El Director
Comité Ejecutivo General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer la distribución entre las Unidades Académicas del saldo disponible del nivel asignado en el ejercicio 1985 para la partida de Trabajos Públicos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

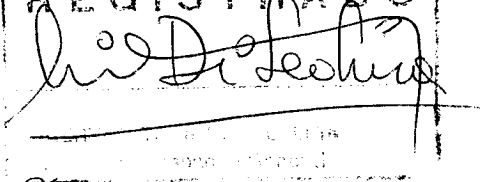
ARTICULO 1°.- Distribuir entre las Unidades Académicas que figuran en el Anexo I de la presente, los créditos que en cada caso se indican, correspondientes a la partida 4210 - programa 528.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 88/85

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 88/85

Unidad Académica

Partida 4210

Buenos Aires

2.100.000.-

Córdoba

1.792.330.-

Tucumán

2.500.000.-

6.392.330.-